

kilogramos de estiércol de chivo que sean extraídos de la común o introducidos en ella,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por el artículo primero de la ordenanza del Ayuntamiento de la común de Azua arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de exequátur al señor R. M. Finet, como Cónsul de Bélgica en Santiago de los Caballeros.— G. O. No. 5262, del 4 de Enero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 112.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor R. M. Finet, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Bélgica en Santiago de los Caballeros, con jurisdicción en Santiago, Espaillat, La Vega, Monte Cristy, Duarte, Puerto Plata y Samaná.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 21 días del mes de diciembre del año de mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de exequátur al señor Edward Anderson, como Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.—
G. O. No. 5262, del 4 de Enero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 113.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Conceder exequatur al señor Edward Anderson, para que

pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 21 días del mes de diciembre del año de mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Impresión de especies timbradas. G. O. No. 5258, del 28 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 114.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de un millón setenta mil (1,070.000) sellos de correos conmemorativa de la Feria Mundial de New York, en los siguientes tipos y cantidades:

100,000 sellos del tipo de medio centavo, en color amarillo mamey.

100,000 sellos del tipo de un centavo, en color verde.

800,000 sellos del tipo de tres centavos, en color morado.

70,000 sellos del tipo de diez centavos, en color amarillo.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de 25 mm. por 49 mm. y tendrán el siguiente diseño: en la línea superior la inscripción: "República Dominicana"; en la parte central la Bandera Nacional en colores y debajo de ésta el cuerno de la abundancia; a la izquierda un trylone y la esfera, emblema de la Feria Mundial de New York, 1939; a la derecha, el proyecto Faro a Colón; en la parte inferior izquierda la palabra "Correos" y el valor facial en número; en la parte inferior derecha el signo de centavos y la palabra "Correos".

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Domi-